

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., noviembre 2 de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que la apoderada judicial de la demandada presentó recurso de apelación contra el auto de sustanciación No.819 del 12 de octubre de 2021. Sírvese proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.

Ref.: Ejecutivo 2013/00112-01 DILIA MONTAÑO CADENA VS. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL “UGPP”. Buenaventura, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No. 872

Visto el informe secretarial que antecede y, constatada su veracidad, se procede a decidir lo que en derecho corresponda sobre el recurso interpuesto por la apoderada judicial del extremo pasivo contra el auto No. 819 del 12 de octubre de 2021, por el cual se resolvió no acceder a la solicitud de sanción, tal como se observa en el índice 186 del expediente digital.

Para tal efecto, debe traerse a colación la normatividad aplicable al presente asunto, el auto atacado es de sustanciación o de mero trámite; por lo tanto, no es susceptible de recurso alguno, según las voces del artículo 64 del C.P.T. y S.S. Ahora bien, tampoco es apelable por cuanto no se halla enlistado dentro de los autos que consagra taxativamente el artículo 65 ibidem; lo anterior, teniendo en cuenta que el mencionado auto 819 sólo está resolviendo una petición de sanción presentada por la parte demandante, por lo que se rechazara el mismo.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante en contra del auto No.819 del 12 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,



CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3
LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

***En Estado No.88 de
hoy se notifica a las
partes el auto
anterior.***

***Fecha: noviembre
4/2021***


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria